

ORDEN de 25 de junio de 1962 por la que se aprueba la primera parte del Plan de Obras y Mejoras Territoriales de la zona de concentración parcelaria de San Pedro Félix de Brues (Boborás-Orense)

Ilmos. Sres.: Por Decreto de 22 de septiembre de 1961 se declaró de utilidad pública la concentración parcelaria de la zona de San Pedro Félix de Brues (Boborás-Orense).

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto-ley de 25 de febrero de 1960 el Servicio de Concentración Parcelaria ha redactado y somete a la aprobación de este Ministerio la primera parte del Plan de Mejoras Territoriales y Obras de la zona de San Pedro Félix de Brues (Boborás-Orense). Examinado el referido Plan, este Ministerio considera que las obras en él incluidas han sido debidamente clasificadas en los grupos que determina el artículo 1.º del referido Decreto-ley y que, al propio tiempo, dichas obras son necesarias para que de la concentración parcelaria se obtengan los mayores beneficios para la producción de la zona y para los agricultores afectados.

En su virtud, este Ministerio se ha servido disponer:

1.º Se aprueba la primera parte del Plan de Mejoras Territoriales y Obras de la zona de San Pedro Félix de Brues (Boborás-Orense), cuya concentración parcelaria fué declarada de utilidad pública por Decreto de 22 de septiembre de 1961.

2.º De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1.º del Decreto-ley de 25 de febrero de 1960, se consideran como obras inherentes o necesarias a la concentración parcelaria el acondicionamiento de caminos principales y la captación de aguas, incluidas en esta primera parte del Plan.

3.º La redacción de los proyectos y ejecución de las obras incluidas en la primera parte del Plan serán realizados por el Servicio de Concentración Parcelaria y se ajustarán a los siguientes plazos:

Obras y fechas límites:

Acondicionamiento de los caminos principales: Presentación de proyectos, 1 de julio de 1962; terminación de las obras, 1 de febrero de 1963. Captación de aguas: Presentación de proyectos, 1 de julio de 1962; terminación de las obras, 1 de marzo de 1963.

4.º Por la Dirección del Servicio de Concentración Parcelaria se dictarán las normas pertinentes para la mejor aplicación de cuanto se dispone en la presente Orden.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.
Madrid, 25 de junio de 1962.

CANOVAS

Ilmos. Sres. Subsecretario de este Departamento y Director del Servicio de Concentración Parcelaria.

ORDEN de 25 de junio de 1962 por la que se aprueba la primera parte del Plan de Obras y Mejoras Territoriales de la zona de concentración parcelaria de Casal (Entrimo-Orense).

Ilmos. Sres.: Por Decreto de 29 de marzo de 1962 se declaró de utilidad pública la concentración parcelaria de la zona de Casal (Entrimo-Orense).

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto-ley de 25 de febrero de 1960 el Servicio de Concentración Parcelaria ha redactado y somete a la aprobación de este Ministerio la primera parte del Plan de Mejoras Territoriales y Obras de la zona de Casal (Entrimo-Orense). Examinado el referido Plan, este Ministerio considera que las obras en él incluidas han sido debidamente clasificadas en los grupos que determina el artículo 1.º del referido Decreto-ley y que, al propio tiempo, dichas obras son necesarias para que de la concentración parcelaria se obtengan los mayores beneficios para la producción de la zona y para los agricultores afectados.

En su virtud, este Ministerio se ha servido disponer:

1.º Se aprueba la primera parte del Plan de Mejoras Territoriales y Obras de la zona de Casal (Entrimo-Orense), cuya concentración parcelaria fué declarada de utilidad pública por Decreto de 29 de marzo de 1962.

2.º De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1.º del Decreto-ley de 25 de febrero de 1960, se consideran como obras inherentes o necesarias a la concentración parcelaria el acondicionamiento de caminos y la captación de aguas y saneamiento de cauces, incluidas en esta primera parte del Plan.

3.º La redacción de los proyectos y ejecución de las obras incluidas en la primera parte del Plan serán realizados por el Servicio de Concentración Parcelaria y se ajustarán a los siguientes plazos:

Obras y fechas límites:

Acondicionamiento de caminos: Presentación de proyectos, 1 de septiembre de 1962; terminación de las obras, 1 de marzo de 1963. Captación de aguas y saneamiento de cauces: Presentación de proyectos, 1 de septiembre de 1962; terminación de las obras, 1 de marzo de 1963.

4.º Por la Dirección del Servicio de Concentración Parcelaria se dictarán las normas pertinentes para la mejor aplicación de cuanto se dispone en la presente Orden.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.
Madrid, 25 de junio de 1962.

CANOVAS

Ilmos. Sres. Subsecretario de este Departamento y Director del Servicio de Concentración Parcelaria.

ORDEN de 25 de junio de 1962 por la que se aprueba la primera parte del Plan de Obras y Mejoras Territoriales de la zona de concentración parcelaria de Carrascosa del Campo (Cuenca).

Ilmos. Sres.: Por Decreto de 31 de octubre de 1958 se declaró de utilidad pública la concentración parcelaria de la zona de Carrascosa del Campo (Cuenca).

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto-ley de 25 de febrero de 1960 el Servicio de Concentración Parcelaria ha redactado y somete a la aprobación de este Ministerio la primera parte del Plan de Mejoras Territoriales y Obras de la zona de Carrascosa del Campo (Cuenca). Examinado el referido Plan, este Ministerio considera que las obras en él incluidas han sido debidamente clasificadas en los grupos que determina el artículo 1.º del referido Decreto-ley y que, al propio tiempo, dichas obras son necesarias para que de la concentración parcelaria se obtengan los mayores beneficios para la producción de la zona y para los agricultores afectados.

En su virtud, este Ministerio se ha servido disponer:

1.º Se aprueba la primera parte del Plan de Mejoras Territoriales y Obras de la zona de Carrascosa del Campo (Cuenca), cuya concentración parcelaria fué declarada de utilidad pública por Decreto de 31 de octubre de 1958.

2.º De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1.º del Decreto-ley de 25 de febrero de 1960, se consideran como obras inherentes o necesarias a la concentración parcelaria el acondicionamiento de la red de caminos y acondicionamiento de la red de desagües y como mejoras agrícolas realizadas con motivo de la concentración parcelaria la red de abrevaderos, con una subvención del 40 por 100.

3.º La redacción de los proyectos y ejecución de las obras incluidas en la primera parte del Plan serán realizados por el Servicio de Concentración Parcelaria y se ajustarán a los siguientes plazos:

Obras y fechas límites:

Acondicionamiento de la red de caminos: Presentación de proyectos, 15 de julio de 1962; terminación de las obras, 15 de julio de 1963. Acondicionamiento de la red de desagües: Presentación de proyectos, 15 de julio de 1962; terminación de las obras, 1 de febrero de 1964. Red de abrevaderos: Presentación de proyectos, 1 de diciembre de 1962; terminación de las obras, 1 de febrero de 1964.

4.º Por la Dirección del Servicio de Concentración Parcelaria se dictarán las normas pertinentes para la mejor aplicación de cuanto se dispone en la presente Orden.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.
Madrid, 25 de junio de 1962.

CANOVAS

Ilmos. Sres. Subsecretario de este Departamento y Director del Servicio de Concentración Parcelaria.